

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de julio de 2004, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de tres millones novecientos veintidós mil ciento sesenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (3.922.163,35 €) a la entidad sindical Unión General de Trabajadores, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo, destinada a la implantación de Unidades de Orientación.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 27 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención reglada mediante resolución en materia de orientación del Servicio Andaluz de Empleo a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.

El Decreto 85/2003, de 1 de abril, establece los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y dispone en su artículo 4, entre otros, los Programas de Itinerarios de Inserción y de Orientación Profesional y autoriza en su Disposición Final Primera al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (en la actualidad, Consejería de Empleo, según artículo 7 del Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y cuyas competencias vienen recogidas en el Decreto 203/2004, de estructura Orgánica de la Consejería) para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en dicho Decreto.

Por Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, actualmente Consejería de Empleo, de fecha 22 de enero de 2004, se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto antes citado, teniendo como objetivo establecer las bases reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de ayudas relativas al Programa de «Orientación Profesional» y regular el Programa de «Itinerarios de Inserción».

Asimismo la Confederación Sindical Comisiones Obreras está capacitada para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Por todo ello, la Consejería de Empleo pretende conceder una subvención reglada a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se dispone en los artículos 7.1

y 7.2 de la Orden de 22 de enero 2004, por un importe total de tres millones seiscientos sesenta y ocho mil sesenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (3.668.061,52 €).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52€).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de julio de 2004 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de tres millones seiscientos sesenta y ocho mil sesenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (3.668.061,52 €) a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía mediante una Resolución del Servicio Andaluz de Empleo destinada a la implantación de Unidades de Orientación.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ORDEN de 23 de julio de 2004, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 77/2004, interpuesto por Diseños y Proyectos Técnicos, SA.

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Diseños y Proyectos Técnicos, S.A., contra la Resolución desestimatoria de los recursos de reposición formulados contra las Resoluciones de fecha 20 y 24 de marzo de 2003, por las que se liquidaban subvenciones concedidas a la actora para cursos de F.P.O., se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, con fecha 24 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Diseños y Proyectos Técnicos, S.A., contra las resoluciones que se citan en el hecho primero de esta Resolución, por estimar las mismas, conforme a derecho. No se hace condena en costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de julio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ORDEN de 30 de julio de 2004, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 106/2004, interpuesto por doña Lucía Rodríguez Galván.

En el recurso contencioso-administrativo número 106/2004, interpuesto por doña Lucía Rodríguez Galván, contra la Resolución de 24 de octubre de 2003 del Director Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resolvía subvencionar a la recurrente con la cantidad de 3.006 euros en concepto de ayuda al inicio de actividad, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva, con fecha 23 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo: 1.º estimar y estimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Letrado don José Miguel Ojeda Toscano, en nombre y representación de doña Lucía Rodríguez Galván, contra la Resolución de fecha 24.10.2003 del Director Provincial en Huelva del SAE que resolvió subvencionar a la recurrente con la cantidad de 3.006 euros en concepto de ayuda al inicio de actividad; 2.º declarar y declaro la misma contraria a derecho; y 3.º declarar y declaro el derecho de la recurrente a recibir la subvención pedida en la cuantía de 6.011 euros; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.

Esta sentencia es firme y contra ella no puede interponerse recurso alguno.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de julio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

RESOLUCION de 10 de junio de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario, Mantenimiento, Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE1/1/04.

Beneficiario: Servicios Laborales y Formativos, S.L.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 12.021 euros.

Núm. Expte.: CA/CE1/7/04.

Beneficiario: Centro del Vidrio y Artesanía Andaluza, S.L.
Municipio: Puerto Real.

Subvención: 84.147 euros.

Núm. Expte.: CA/CE1/04/04.

Beneficiario: Sociedad Anónima Laboral Al-Andalus.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 12.021 euros.

Cádiz, 10 de junio de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 11/1999, de 26 de enero, de la Consejería de Trabajo e Industria, modificada por Decreto 213/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/RJ4/00542/2000.

Entidad beneficiaria: Soc. de Inversiones de Purullena, S.L.
CIF: B-18468330.

Subvención concedida: 16.213,58 €.

Expediente: GR/RJ4/00412/2000.

Entidad beneficiaria: Grupo Asoc. Trabaj. Andaluzas, S.L.
CIF: B-18580167.

Subvención concedida: 16.273,56 €.

Expediente: GR/RJ4/00240/2003.

Entidad beneficiaria: Ana Jiménez Moreno.
CIF: 24.210.486-L.

Subvención concedida: 6.780,66 €.

Granada, 24 de mayo de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 11/1999, de 26 de enero, de la Consejería de Trabajo e Industria, modificada por Decreto 213/2003, de 15 de julio, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/RJ4/0018/2004.

Entidad beneficiaria: Droguerías y Perfumerías Ana Pilar, S.L.
CIF: B18484683.

Subvención concedida: 10.461,00 €.

Granada, 14 de junio de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.